



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3861-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0211-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.SET.2018, remite para su aprobación, la Resolución N° 0658-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018, que resolvió APROBAR el Presupuesto del Proceso de Admisión 2018-II de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 767-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 19.OCT.2018, remite el Informe N° 2945-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que, habiendo revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2018-II de la Escuela de Posgrado, cumple con las deducciones del 40% y 5%, y para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018, de acuerdo al resumen que figura en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, en mérito al inciso c), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, para su ejecución en el año fiscal 2018, el mismo que ha sido aprobado por el Consejo Directivo de dicha Escuela con la Resolución N° 0658-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos, de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1139-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR** el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, para su ejecución en el año fiscal 2018, el mismo que ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, con la Resolución N° 0658-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.SET.2018; disponiendo que la ejecución de sus gastos se realice previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

A. Ingresos	S/.	130,890.00
B. Egresos		71,930.00
C. Deducción 5%		6,544.50
D. Deducción 40%		52,356.00
E. Saldo		59.50

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInvest. AL
OCI Transparencia
DCalidad EPG DIGA
UC UT Archivo